

- D. Jesús Cejas Morales. Fotografías, expediente escolar y derechos de examen.
 D. Ignacio Esplugas López. Fotografías, expediente escolar y derechos de examen.
 D. José Valeriano Ivars Soler. Fotografías y expediente escolar.
 D. Juan José Porcar Porcar. Derechos de examen.
 D. Alejandro Sanz Alonso. Expediente escolar.
 D. José Luis Mota Rodríguez. Expediente escolar y derechos examen.

Madrid, 19 de febrero de 1973.

SALVADOR

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.) para el acceso a la Escala de Complemento del Ejército de Aviación (Servicio de Tierra) y Cuerpos Especiales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10) en su artículo tercero, apartado a), se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.), distribuidas entre las siguientes Armas y Cuerpos que a continuación se indican:

	Plazas
Arma de Aviación (S. T.)	107
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
— Escala de Ingenieros Aeronáuticos	15
— Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos	18
Cuerpo de Intendencia	8
Cuerpo de Intervención	2
Cuerpo Jurídico	4
Cuerpo de Sanidad (Médicos)	40
Cuerpo de Farmacia	8

Artículo 1.º Podrán solicitar tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
 - Ser titulado de una Facultad Universitaria, Escuela Superior, Escuela Técnica o de otros Centros de igual o superior nivel cultural.
- Excepcionalmente podrán solicitarlo los que no poseyendo en el momento de la solicitud el título mencionado, estén en condiciones de presentar el día 1 de octubre del presente año certificado de haber finalizado la carrera, dándose de plazo máximo para presentar el título correspondiente la finalización de la fase de servicio citada en el artículo octavo. Los que no hayan presentado el título en dicha fecha no serán ascendidos al empleo inmediato superior al pasar a la Escala de Complemento con carácter definitivo.

c) Estar bien conceptuado moral y socialmente.
 d) No haber solicitado el ingreso en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales del Ejército de Tierra (IMEC-ET.) o de la Armada.

e) Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado. No necesitarán la citada prórroga los seleccionados por este Ejército el pasado año 1972 como acogidos al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 2.º Quienes reuniendo las condiciones del artículo primero deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden, acompañando a la misma dos fotografías (tipo documento nacional de identidad), hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias finalizará el día 23 del próximo mes de abril.

Art. 4.º Los solicitantes serán citados para someterse a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, y a examen psicotécnico, que será de carácter selectivo.

Art. 5.º La selección entre los solicitantes se efectuará teniendo en cuenta:

- Las titulaciones que mejor convengan al Servicio para el Arma y Cuerpos.
- El compromiso de permanecer en situación de actividad, una vez ingresado en la Escala de Complemento, durante un período de tiempo no inferior a un año.
- Los méritos escolares.
- Títulos aeronáuticos.
- El resultado del examen psicotécnico.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de admitidos provisionalmente, quedando obligados éstos a presentar en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación, las reclamaciones oportunas a la misma, así como los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría Provincial del Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando éste resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado.
- Consentimiento paterno o del tutor en que conste el consentimiento familiar para el ingreso, si el aspirante fuera menor de veintidós años, otorgado ante Juez o Notario.
- Certificado de haber finalizado la carrera, con la nota media obtenida durante la misma.
- Fotografía del título de la carrera correspondiente.
- Certificados acreditativos de méritos escolares y aeronáuticos que indicó poseer en la instancia de solicitud.

El certificado y título a que se refieren los apartados f) y g) del presente artículo, podrán presentarse con arreglo a lo establecido en el artículo primero, apartado b), párrafo segundo.

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los solicitantes que han obtenido plaza en la convocatoria, los cuales se considerarán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire.

Art. 8.º La instrucción militar de los ingresados en esta convocatoria comprenderá un período de formación, propiamente dicho, y otro de prácticas.

1. El período de formación se desarrollará en el Destacamento de Los Alcázares (Murcia), a partir del día 15 de octubre de 1973.

Durante este período, los ingresados tendrán carácter de Alumnos aspirantes, siendo nombrados los que resulten aptos a la terminación del mismo, Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando seguidamente a realizar el período de prácticas.

2. El período de prácticas se desarrollará en las Unidades, Bases, Aeródromos Centros o Dependencias que para cada uno se determine, a partir del 1 de diciembre del presente año, y constará de dos fases:

- 1.ª Fase de adaptación.
- 2.ª Fase de servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración aproximada de un mes y finalizada ésta, si el informe es favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual, pasando a la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrá continuar con el empleo de Sargento eventual, pasando como tal a la fase de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado podrá causar baja en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.).

2.2. La fase de servicio tendrá una duración máxima de doce meses.

Durante ella se prestarán los servicios propios de este empleo y del Arma o Cuerpo correspondiente.

Finalizada esta fase, si el informe es favorable:

- Los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Teniente de la Escala de Complemento.
- Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Complemento.

Excepcionalmente podrá obtenerse el empleo de Alférez de la Escala de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta fase la capacitación suficiente para el empleo de Oficial.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable:

Los interesados mantendrán el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación, o causarán baja, perdiendo los derechos adquiridos.

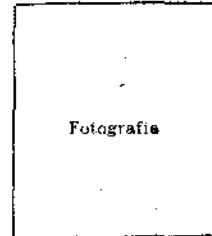
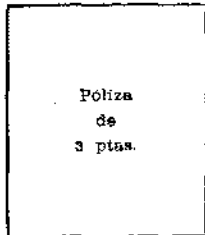
Art. 9.º Los aspirantes que causen baja continuarán en filas para completar el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándose las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 10. Podrán solicitar mediante instancia y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas, o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de actividad en las Escalas de Complemento, por períodos de tiempo mínimos de un año, los que se les podrá conceder sin que, en total, el tiempo servido en este Ejército supere los ocho años y siempre que medie informe favorable, a este respecto, de los mandos respectivos.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



Don con documento nacional de identidad número con o pendiente del título de solicita tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Ministerio del Aire número de para cubrir plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire (IMEC-EA), exponiendo a continuación sus circunstancias personales:

Natural de provincia nacido el de de 19..... con prórroga de segunda clase, concedida por la Caja de Recluta número de con fecha (1), residente en (2), provincia calle o plaza número teléfono hijo de y de que tienen fijado su domicilio en provincia de calle o plaza número teléfono

SOLICITA ingresar en el Arma o Cuerpo de En su defecto (si lo desea), en el Arma o Cuerpo de MERITOS ESCOLARES (exposición de los que considere extraordinarios): TITULOS AERONAUTICOS (Piloto, Piloto V. S. M., Paracaidista, etc.):

El solicitante declara: Que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza. No tiene solicitado la IMEC del Ejército de Tierra o Armada. Una vez ingresado en la Escala de Complemento, desea permanecer en situación de actividad por un período de un año: sí , no .

..... de de 1973

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA.—Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

(1) Para aquellos que se encuentren alistados. (2) Esta residencia será la que tenga a efectos de comunicación con la IMEC-EA.